

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PUNO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS DE HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA META BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LA ATENCION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO FISCAL 2023.

Ruc/código :	20527905738	Fecha de envío :	30/03/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.	Hora de envío :	18:51:39

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION/CONSULTA N°1

CAPÍTULO I GENERALIDADES

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

Página 21

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:
Solicitamos al comité permitir la entrega de los documentos para el perfeccionamiento del contrato por mesa de partes virtual por la entidad (link) o al correo electrónico.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.4. Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La primera observación, NO SE ACOGE la entidad no ha implementado mesa de partes virtual. Toda documentación que se presenta a mesa de partes, debe de ser físico y originales acuerdo a horario de atención

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La primera observación, NO SE ACOGE la entidad no ha implementado mesa de partes virtual. Toda documentación que se presenta a mesa de partes, debe de ser físico y originales acuerdo a horario de atención

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PUNO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS DE HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA META BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LA ATENCION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO FISCAL 2023.

Ruc/código : 20527905738

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.

Fecha de envío : 30/03/2023

Hora de envío : 18:51:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°2

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

Especificaciones Técnicas

HOJUELA¿.

PÁGINA 31

SOLICITAN COPIA certificado de conformidad o calidad de análisis microbiológico fisicoquímicos, físico sensoriales micronutrientes toxicológicos¿¿¿.

Al respecto, SOLICITAMOS al comité de selección que el dicho certificado sea presentado al ganador de la buena pro o a la primera entrega del producto y/o una declaración jurada en cumplimiento a los valores nutricionales y micronutrientes ello debido a que este requisitos es COSTOSO no sabemos si seremos favorecidos con la buena pro.

Por lo que, en aplicación al principio de Libertad de concurrencia solicitamos se admita nuestro pedido, pues que el certificado sea para la primera entrega del producto; de no admitir nuestro pedido se estaría transgrediendo que la norma expresamente señala que ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: -

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Por lo que, en aplicación al principio de Libertad de concurrencia solicitamos se admita nuestro pedido

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, debido a que en los certificados se corroboran los valores nutricionales que oferta el postor y su cumplimiento de los requerimientos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE, debido a que en los certificados se corroboran los valores nutricionales que oferta el postor y su cumplimiento de los requerimientos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PUNO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS DE HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA META BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LA ATENCION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO FISCAL 2023.

Ruc/código : 20527905738

Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.

Hora de envío : 18:51:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°3

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

Especificaciones Técnicas

HOJUELA

PÁGINA 31

SOLICITAN COPIA del registro del producto de grano de avena entera pelada y estabilizada a nombre del postor.

Al respecto, SOLICITAMOS al comité que indague que el dicho registro sanitario de avena entera es algo irregular solicitar por que solicito retira o suprimir dicho requisito en merito que al solicita resolución de validación de plan HACCP emitido ante DIGESA se cumple con lo solicitado según la Resolución Ministerial N°451-2006/MINSA Norma Sanitaria para la fabricación de Alimentos Aprobado A Base De Granos Y Otros Destinados Para Programa Social De Alimentación

Ya que grano de avena entera pelada le compete a SENASA por lo reitero suprimir dicho requisito se suprima con la finalidad de tener pluralidad de postores y marcas y costo mejor.

Finalidad de promover la aplicación del Principio de Libertad de Concurrencia prescrito en el literal a) del artículo 2° del TUO de la Ley de contrataciones del estado N° 30225.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: -

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Finalidad de promover la aplicación del Principio de Libertad de Concurrencia prescrito en el litera

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, el certificado de registro sanitaria de avena entera pelada y estabilizada garantiza que los postores son productores o comercializadores con experiencia en el producto del bien de la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE, el certificado de registro sanitaria de avena entera pelada y estabilizada garantiza que los postores son productores o comercializadores con experiencia en el producto del bien de la presente convocatoria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PUNO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS DE HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA META BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LA ATENCION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO FISCAL 2023.

Ruc/código : 20527905738

Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.

Hora de envío : 18:51:39

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°4

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

Especificaciones Técnicas

PÁGINA 31

Solicitan: resolución directoral de PGH otorgado por DIGESA ¿ ¿ ¿

OBSERVACION contar con PGH REFERIDO AL PRODUCTO OFERTADO Al solicitar

A la línea de hojuelas Se tiene que el presente procedimiento se estaría limitando la libre participación de portores transgrediendo la Transparencia, Libertad de concurrencia y Competencia, trato justo e igualitario.

En merito que los certificados de almacenes de PGH no describen dichos productos son emitidos por GERESA de la región que pertenecen mas si en la resolución de validación de plan HACCP emitidos ante DIGESA dicho documento si SE DESCRIBE DEL PRODUCTO hojuelas¿. POR LO QUE SOLICITO se pida solo copia de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE CODEX ALIMENTARIOS (PGH) EMITIDO ANTE DIGESA según sus resoluciones y/o normativas aprobadas.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: -

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En merito que los certificados de almacenes de PGH no describen dichos productos son emitidos por

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los miembros del comité de selección en consideración a lo expuesto por el participante, y considerando que el área usuaria es el responsable de formular el requerimiento, así como los requisitos de calificación, cautelando la finalidad pública.

De esta manera, NO SE ACOGE la observación debido a que exigencia formulada no restringe a nadie debido a que existe pluralidad de postores en el rubro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los miembros del comité de selección en consideración a lo expuesto por el participante, y considerando que el área usuaria es el responsable de formular el requerimiento, así como los requisitos de calificación, cautelando la finalidad pública.

De esta manera, NO SE ACOGE la observación debido a que exigencia formulada no restringe a nadie debido a que existe pluralidad de postores en el rubro.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PUNO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS DE HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA META BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LA ATENCION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO FISCAL 2023.

Ruc/código : 20527905738

Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.

Hora de envío : 18:51:39

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°5
HOJUELAS

Documentos de presentación obligatoria
Página 20 y 31 Literal f) respectivamente

Solicita: Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, SOLICITO AL COMITÉ que dicho documento deben estar referidas a la línea de producción de los productos ofertados, donde estén inmersos el producto ofertado hojuela de avena precocida enriquecida con vitaminas y mineral y precise en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 1999- 2021/DCEA/DIGESA/SA, ello en cumplimiento del artículo 58 A del Decreto Supremo N° 004-2014-SA. Y así mismo se precise la Resolución Ministerial N°451-2006/MINSA Norma Sanitaria para la fabricación de Alimentos Aprobado A Base De Granos Y Otros Destinados Para Programa Social De Alimentación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: f) **Página:** 20 y

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ello en cumplimiento del artículo 58 A del Decreto Supremo N° 004-2014-SA. Y así mismo se precise l

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, es un documento obligatorio para la admisión tipificado en las bases estandarizadas en literal f) pág. 20

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, es un documento obligatorio para la admisión tipificado en las bases estandarizadas en literal f) pág. 20

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PUNO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS DE HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA META BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LA ATENCION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO FISCAL 2023.

Ruc/código : 20527905738

Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.

Hora de envío : 18:51:39

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FACTORES DE EVALUACION

Página 30 y 37 literal C) CONDICIONES DE PROCESAMIENTO

Solicitan:

Copia de certificado oficial inspección de técnico productivo de planta¿

Copia certificado oficial inspección aplicación del sistema HACCP..

Copia de certificado oficial inspección de condiciones higiénicas sanitarias¿

SOLICITAMOS al comité que dichos certificado acreditados ante INACAL OFICIALES antes mencionados se acepte con una antigüedad no mayor a dieciocho meses a la fecha de presentación de propuestas y la firma del contrato se presenta con una antigüedad no mayor a 90 días con la Finalidad de promover la aplicación del Principio de Libertad de Concurrencia prescrito en el literal a) del artículo 2° del TUO de la Ley de contrataciones del estado N° 30225.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: C) **Página:** 30 y

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Finalidad de promover la aplicación del Principio de Libertad de Concurrencia prescrito en el litera

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los miembros del comité de selección en consideración a lo expuesto por el participante, y considerando que el área usuaria es el responsable de formular el requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, los documentos solicitados sean actualizados y así para garantizar la inocuidad y la calidad de los alimentos requeridos, así como los requisitos de calificación, cautelando la finalidad pública.

De esta manera, NO SE ACOGE la observación debido a que exigencia formulada no restringe a nadie debido a que existe pluralidad de postores en el rubro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los miembros del comité de selección en consideración a lo expuesto por el participante, y considerando que el área usuaria es el responsable de formular el requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, los documentos solicitados sean actualizados y así para garantizar la inocuidad y la calidad de los alimentos requeridos, así como los requisitos de calificación, cautelando la finalidad pública.

De esta manera, NO SE ACOGE la observación debido a que exigencia formulada no restringe a nadie debido a que existe pluralidad de postores en el rubro.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PUNO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS DE HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA META BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LA ATENCION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO FISCAL 2023.

Ruc/código : 20527905738

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.

Fecha de envío : 30/03/2023

Hora de envío : 18:51:39

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°7

CAPITULO III REQUERIMIENTO

Especificaciones técnicas

Página 28

Numeral 7 envase inmediato y envase secundario

Solicitan:

Envase Primario/Bolsa:

El envase interior deberá ser bolsa polipropileno polietileno bioentado boop oxobiodegradable de alta o baja densidad

Envase secundario:

El envase exterior deberán ser saco de polietileno o polipropileno de alta o baja densidad de

Según DIGESA A partir de la fecha no se hace responsable de las características propias de cada envase, solo hasta tipo de envase, material y capacidad como señala el requisito del TUPA 30 a 8

Adjuntamos tupa y link

file:///C:/Users/User/Downloads/Texto%20%C3%9Anico%20de%20Procedimientos%20Administrativos(TUPAS)%20_%20DIGESA.pdf

<http://www.digesa.minsa.gob.pe/expedientes/detalles.aspx?id=28>

Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA)

Procedimiento

Registro Sanitario de Alimentos de Consumo Humano:

Base Legal

Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 91° y 92°.

Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, del 25/09/98, Artículo 101°, 103°, 104°, 105°, 107°, 108°, 110°, 111°, 113° y del 115° al 119° y Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final.

Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los alimentos, del 28/06/08.

Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los alimentos, del 17/12/08.

Ley N° 28314, Ley que dispuso la fortificación de la Harina de Trigo con micronutrientes, del 03/08/04.

Decreto Supremo N° 012-2006-SA, Reglamento de la Ley que dispuso la fortificación de la Harina de Trigo con micronutrientes, del 25/06/06.

Decreto Supremo N° 012-2009-SA, Reglamento de la Ley N° 28681, Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas, del 11/07/09, Artículo 18°.

Decreto Legislativo N° 1304, Ley del Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados del 30/12/2016, Artículos 3 y 4.

Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, del 02/09/10.

Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°.

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 25/01/2019) Art. 38°, 43°, 49°, 218°.

Inicio del Procedimiento

Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE: www.vuce.gob.pe

Requisitos

a) Inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos de Consumo Humano.

1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para Obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB), esta solicitud tiene carácter de Declaración Jurada e incluye la siguiente información:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PUNO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS DE HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA META BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LA ATENCION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO FISCAL 2023.

- a.1) Nombre o razón social, domicilio y número de Registro Único de Contribuyente de la persona natural o jurídica que solicita la inscripción o reinscripción.
- a.2) Nombre que refleje la verdadera naturaleza del producto y marca del producto.
- a.3) Nombre o razón social, dirección y país del establecimiento de fabricación.
- a.4) Resultados análisis físico-químico y microbiológicos del producto terminado, procesado y emitido por el laboratorio de control de calidad de la fabrica o por un laboratorio acreditado INACAL u otro organismo acreditador de país extranjero que cuente con reconocimiento Internacional firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation). Mayor Informacion.
- a.5) Resultado de Análisis bromatológico procesado y emitido por laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL u otro organismo acreditador de país extranjero que cuente con reconocimiento internacional firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation), para los Alimentos de regímenes especiales, los mismos que deberán señalar sus propiedades nutricionales.
- a.6) Relación de ingredientes y composición cuantitativa de los aditivos, identificando a estos últimos por su nombre genérico y su referencia numérica internacional. (Código SIN)
- a.7) Condiciones de conservación y almacenamiento.
- a.8) Datos sobre el envase utilizado, considerando tipo, material y presentaciones.
- a.9) Periodo de vida útil del producto en condiciones normales de conservación y almacenamiento.
- a.10) Sistema de identificación del Lote de producción.

Declaración Jurada de cumplimiento del contenido de rotulado establecido en el artículo 117 del DS N° 007-98-SA.

En el literal a.8 datos sobre el envase indica la TUPA claro, por ello solicitamos al comité que permita la participación en el proceso de selección con el tipo de envase, material y capacidad tanto envase primario y envase secundario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal a.8 datos sobre el envase indica la TUPA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los miembros del comité de selección en consideración a lo expuesto por el participante, y considerando a que el área usuaria es el responsable de formular el requerimiento, así como los requisitos de calificación, cautelando la finalidad pública. De esta manera,

NO SE ACOGE. la observación debido a que la entidad busca motivar el cuidado del medio ambiente acorde a las leyes ambientales y de salubridad, y que además existen pluralidad de postores que ofertan con esta exigencia, más bien se denota que el participante busca direccionar el procedimiento acorde a su intereses vulnerando las leyes ambientales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los miembros del comité de selección en consideración a lo expuesto por el participante, y considerando a que el área usuaria es el responsable de formular el requerimiento, así como los requisitos de calificación, cautelando la finalidad pública. De esta manera,

NO SE ACOGE. la observación debido a que la entidad busca motivar el cuidado del medio ambiente acorde a las leyes ambientales y de salubridad, y que además existen pluralidad de postores que ofertan con esta exigencia, más bien se denota que el participante busca direccionar el procedimiento acorde a su intereses vulnerando las leyes ambientales

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PUNO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS DE HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA META BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LA ATENCION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO FISCAL 2023.

Ruc/código : 20527905738

Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.

Hora de envío : 18:51:39

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°8

Especificaciones Técnicas

PÁGINA 30

SOLICITAN COPIA certificado de inspección control ambiental emitido por un organismo¿¿¿. ¿¿¿¿.

SOLICITAMOS al comité de selección que el dicho certificado sea presentado al ganador de la buena pro a la firma del contrato ya que este requisitos nos genera un COSTO no sabemos si seremos favorecidos con la bueno pro.

Por lo que, en aplicación al principio de Libertad de concurrencia solicitamos se admita nuestro pedido, pues que el certificado sea para la primera entrega del producto; de no admitir nuestro pedido se estaría transgrediendo que la norma expresamente señala que ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Por lo que, en aplicación al principio de Libertad de concurrencia solicitamos se admita nuestro ped

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, el comité en coordinación con el área usuaria se ratifica lo indicado en las bases administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE, el comité en coordinación con el área usuaria se ratifica lo indicado en las bases administrativas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PUNO

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS DE HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA META BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LA ATENCION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO FISCAL 2023.

Ruc/código : 20527905738

Fecha de envío : 30/03/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ALIMENTICIA IMPERIAL E.I.R.L.

Hora de envío : 18:51:39

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN /CONSULTA N°9

Especificaciones Técnicas

PÁGINA 29 y 30

SOLICITAN COPIA certificado oficial de inspección de buenas prácticas de manufactura ¿

SOLICITAN copia certificado oficial de inspección de condiciones higiénicas ¿..

SOLICITAMOS al comité de selección que hay organismos de inspección acreditados ante INACAL que emiten en un solo documentos certificado de inspección de BPM E higiénicas sanitario de planta con sus alcances almacenamiento y transporte oficial por lo que solicito que acepte dicho certificado.

Por lo que, en aplicación al principio de Libertad de concurrencia solicitamos se admita nuestro pedido, pues que el certificado sea para la primera entrega del producto; de no admitir nuestro pedido se estaría transgrediendo que la norma expresamente señala que ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 29 y

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Por lo que, en aplicación al principio de Libertad de concurrencia solicitamos se admita nuestro ped

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, el comité en coordinación con el área usuaria se ratifica lo indicado en las bases administrativas, por tratar de alimentos de consumo humano.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE, el comité en coordinación con el área usuaria se ratifica lo indicado en las bases administrativas, por tratar de alimentos de consumo humano.